

MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA AES (M-AES)

Objeto de financiación: serán susceptibles de financiación las estancias del personal investigador indicado en el apartado *Requisitos del candidato*, en centros extranjeros de I+D o en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia Maria de Maeztu con el fin de mejorar su formación y competencia en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Requisitos del candidato: Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren disfrutando de alguno de los siguientes contratos:

- Investigadores con Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de las convocatorias 2017 y 2018.
- Contratos i-PFIS de las convocatorias 2016, 2017 y 2018.
- Contratos Sara Borrell de las convocatorias 2017 y 2018.
- Contratos Río Hortega de las convocatorias 2017 y 2018.
- Contratos Miguel Servet de las convocatorias 2014 a 2018.
- Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2016 a 2018.

Sólo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren en activo, durante todo el periodo solicitado de estancia, en alguno de los contratos mencionados en el apartado anterior.

Condiciones de financiación: Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2020 y no serán susceptibles de fraccionamiento. La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la SGEFI que podrá proponer la reducción de la ayuda concedida.

A efectos de ejecución y justificación, solo se financia el importe que corresponda a la estancia efectivamente realizada, por lo que, una vez concluida la misma, en caso de que el número de días que resulten del certificado de realización de la estancia fuera inferior al número de días establecido en la resolución de concesión, se deberá reintegrar la diferencia.

Duración de la estancia: Tendrán una duración mínima de 60 días y máxima de 180 días en el caso de contratados PFIS, i – PFIS, Río Hortega, Juan Rodés y Miguel Servet. En el caso de los contratados Sara Borrell la duración máxima podrá ser de hasta 365 días.

La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, percibe el investigador.

Dotación económica: será de 80 euros o de 115 euros por día de estancia en el centro según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente, que se librarán al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción tanto de la persona beneficiaria como de la descendencia a cargo que pudiera acompañarle durante la estancia.

Documentación requerida:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

- Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación. En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad el candidato (indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro), sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.